

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A080801.2018.P QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **DENTADEC, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. EMILIO ALEJANDRO CANALES RUIZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR DENTADEC**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.

I.3.- Que la adquisición de 20 unidades dentales, solicitadas por la Facultad de Odontología, está contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Pública para la formalización del presente contrato, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de 20 unidades dentales, solicitado por la Facultad de Odontología, que se cubrirán con recursos propios de la mencionada Facultad.

I.5.- Que con fecha 10 de septiembre de 2018, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Acta de Fallo No. UACH.DA.A080801.2018.P, relativo a la adquisición de 20 unidades dentales, solicitado por la Facultad de Odontología, resultando como proveedor beneficiado en la única partida la persona moral DENTADEC, S.A. DE C.V., es decir y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR DENTADEC**".

I.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

II.- Declara "EL PROVEEDOR DENTADEC":

II.1.- Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos tal y como consta en Escritura Pública número 11,062 de fecha 13 de julio de 1992 otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público No. 181 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil número 165401, de fecha 24 de octubre de 1992 y con Registro Federal de Contribuyentes DEN920715HPA.

II.2.- Que su representante legal el **C. EMILIO ALEJANDRO CANALES RUIZ**, cuenta con las facultades suficientes con un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, el cual consta en la Escritura Pública número 51,401 de fecha 12 de enero del año 2017 pasada ante la Fe del Notario Público No. 164 Lic. Antonio Velarde Violante, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.

II.3.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública No. UACH.DA.A080801.2018.P el día 10 de septiembre de 2018 por "**LA UNIVERSIDAD**".

II.4.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en calle Lago Wenner #14, Colonia Pensil, C.P. 11430 en México, D.F.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato abierto tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" de 20 unidades dentales ADEC 200 para la Facultad de Odontología, que serán proporcionados e instalados por "**EL PROVEEDOR DENTADEC**" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$5'233,840.00 (Cinco millones doscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$6'071,254.40** (Seis millones setenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.).

TERCERA.- Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR DENTADEC"**, éste deberá entregar a la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua la factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumplan plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte del área solicitante, es decir del Director de la Facultad de Odontología. Una vez hecho lo anterior, en la Facultad de Odontología, tramitará el pago relativo a los bienes, el cual se efectuará dentro de los 20 días hábiles posteriores.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR DENTADEC" se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Facultad de Odontología, ubicada en Campus I s/n en Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR DENTADEC"**.

QUINTA.- La entrega de los bienes a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR DENTADEC"**, deberán ser a más tardar en 60 días naturales y 15 días naturales para la instalación, ambos plazos contarán a partir de la fecha de notificación del fallo respectivo.

SEXTA.- Si al efectuarse la entrega y/o instalación de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR DENTADEC"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme en cualquier momento con los bienes entregados por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por proporcionar dichos bienes en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR DENTADEC"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Por no sostener los precios pactados, en cualquier momento de la entrega y/o instalación de los bienes, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en su totalidad.
- b) Por entrega y/o instalación extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados y/o instalados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR DENTADEC"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.
- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega y/o instalación, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega y/o instalación se aplicará a **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido

OCTAVA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan. Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** no lleva acabo la entrega y/o instalación de los bienes en la fecha pactada o los entregue y/o instale incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** entrega y/o instala los bienes defectuosos o dañados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Si **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.

- d) Si **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- e) Si **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** no tramite o entregue dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

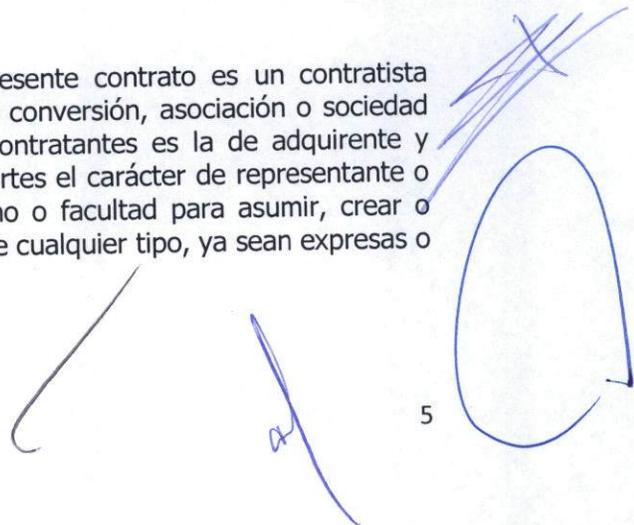
DÉCIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.

DÉCIMA SEGUNDA.- El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.

DÉCIMA TERCERA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto.

DÉCIMA CUARTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.



5

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR DENTADEC" se obliga a garantizar en cuanto a defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, por el periodo de 5 años meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Se garantiza por **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** por 10 años en pistón de elevación, y una vida útil de las unidades dentales de 15 a 25 años.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR DENTADEC" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** entregará dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Una vez entregados e instalados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR DENTADEC"**.

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR DENTADEC"**.

DÉCIMA OCTAVA.- Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en cualquiera de los bienes proporcionados e instalados, **"LA UNIVERSIDAD"** se lo comunicará a **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** el cual ordenará las medidas pertinentes, que hará por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por ello. Si **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** no atendiere a los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"**, ésta podrá contar con las facultades de hacer efectiva la garantía contemplada en la Cláusula Décima Séptima inciso b) de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR DENTADEC"** haya entregado los bienes a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.

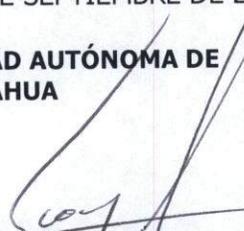
VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR DENTADEC" libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

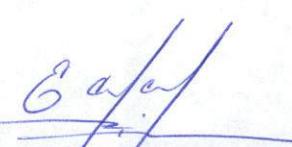
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

POR "EL PROVEEDOR DENTADEC"

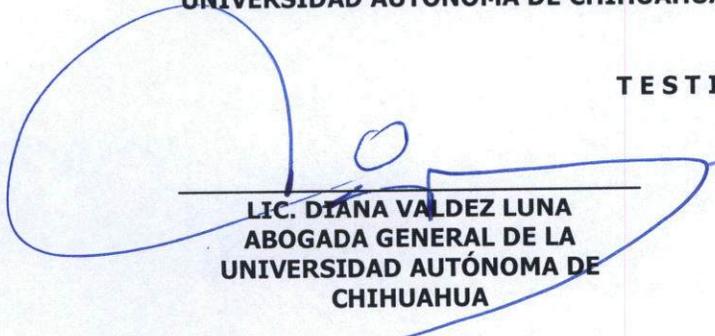


**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

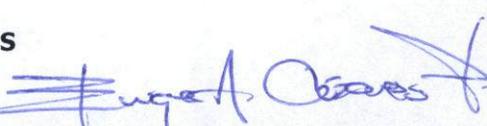


**C. EMILIO ALEJANDRO CANALES
RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS



**LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



**ING. ENRIQUE ADOLFO CÁZAREZ
PIÑA
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

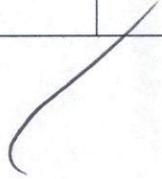
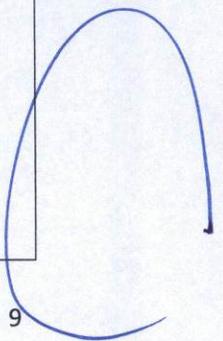
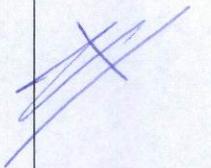
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A080801.2018.P, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR DENTADEC, S.A. DE C.V. **CONSTE.**-----

ANEXO No. 1

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIÓN NO. UACH.DA.A080801.2018.P**

PARTIDA	CANT.	ESPECIFICACIONES	MODELO Y MARCA	P.U.	IMPORTE
ÚNICA	20	UNIDAD DENTAL ADEC 200 COMPLETA CON LÁMPARA DE LUZ LED POR AIRE SILLON DENTAL MODELO A-DEC 200: • SILLÓN ESTOMATOLÓGICO ANATÓMICO Y ERGONOMICO • CON SISTEMA DE ELEVACIÓN Y RECLINACIÓN ELECTROHIDRAULICO (2 PISTONES), SILENCIOSO, PROGRAMABLE, CON ACTIVACION MEDIANTE TOUCHPAD, MOVIMIENTOS A POSICIONES DE TRABAJO (2), ESCUPIR (1) Y SALIDA (1) AUTOMÁTICOS Y PROGRAMABLES (4 EN TOTAL). • CUATRO POSICIONES PROGRAMABLES INCLUYENDO POSICIÓN CERO ACCIONADO CON CONTROL TOUCHPAD (PANTALLA TÁCTIL CON FUNCIONES TOTALES COLOCADO EN EL MÓDULO ESTOMATOLOGICO). • BASE DE FORMA ANATÓMICA CON COSTADOS SUFICIENTEMENTE EXTENDIDOS HACIA LOS	MODELO ADEC 200. MARCA A-DEC CATALOGO ADEC-200	\$261,692.00	\$5,233,840.00

	<p>LADOS PARA PERFECTA ESTABILIDAD, TRATADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA PARA MAYOR PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CORROSIVOS, RAYADURAS Y RESISTENCIA A PRODUCTOS DE LIMPIEZA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PERÍMETRO DE LA BASE TIENE TOPES (ESTRÍAS) QUE SE APOYAN AL PISO, CREANDO PASO DE AIRE PARA EVITAR OXIDACIÓN DE LA MISMA Y, ADEMÁS, SE ADAPTA FACILMENTE A PISOS DESNIVELADOS. • NO ANCLADO AL PISO. • MEDIDAS: <ul style="list-style-type: none"> • ALTURA MÁXIMA DEL ASIENTO 71.75 CENTÍMETROS • ALTURA MÍNIMA DEL ASIENTO 36.75 CENTÍMETROS • ANCHURA MÍNIMA DEL RESPALDO 60.5 CENTÍMETROS • ANCHURA MÍNIMA DEL ASIENTO 46.0 CENTÍMETROS • LONGITUD TOTAL DEL SILLÓN EN POSICIÓN "SUPINA" DESDE EL BORDE DEL RESPALDO AL BORDE DEL ASIENTO 1.75 METROS • ANCHO DE LA BASE 68.5 CENTÍMETROS • GROSOR MÁXIMO DEL RESPALDO 90 CENTÍMETROS • GROSOR MÍNIMO DEL RESPALDO 55 CENTÍMETROS • DESCANSABRAZOS ABATIBLES EN AMBOS 			
--	---	--	--	--



	<p>LADOS GIRATORIOS VERTICALMENTE DE 2 POSICIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LAS PARTES ESTRUCTURALES SON DE ALUMINIO, HIERRO Y ACERO CON ACABADO DE PINTURA EN POLVO DE POLIÉSTER. • EN TODAS LAS PARTES DE ACERO SE UTILIZA SUSTRATO DE FOSFATO DE ZINC (BAJO LA CAPA DE LA PINTURA EN POLVO). • LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LEVANTAMIENTO ES DEL TIPO CANTILEVER, QUE PERMITE QUE EL ASIENTO BAJE AL MÁXIMO PARA COMODIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE PACIENTES. • PERMITE LA INSTALACIÓN INTERNA DE CABLES Y TUBERÍAS. • LA BASE NO TIENE TAPAS O COBERTURAS DE FUELLE (TIPO ACORDEÓN). • TAPICERÍA LISA CONTORNEADA Y LIBRE DE COSTURAS SILLON ES SIN COSTURAS, SIN SWITCHES, BOTONES O PALANCAS PARA ACTIVARLO; LOS MOVIMIENTOS SE EFECTUAN MEDIANTE PLACA DIGITAL (TOUCHPAD) NO ADOZADO AL SILLON PARA QUE EL (LA) DENTISTA LO UBIQUE A SU MEJOR COMODIDAD. • TAPIZ DEL RESPALDO Y ASIENTO SON REMOVIBLES RÁPIDA LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE OBJETOS O PARTICULAS 			
--	---	--	--	--

	<p>QUE PUEDAN CAER ENTREMEDIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESPALDO DE TAMAÑO ESTANDAR. • CABEZAL CON AJUSTE DE ALTURA Y DOBLE ARTICULACIÓN INDEPENDIENTE DEL RESPALDO PARA MAYOR COMODIDAD DEL PACIENTE/DENTISTA, CON GIRO DE 180° PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES SIN NECESIDAD DE SUBIRLOS AL SILLÓN DE LA UNIDAD. • MECANISMOS CON PLACA DE SEGURIDAD DE PARADA AUTOMATICA DEL MOVIMIENTO DE BAJADA, PARA EVITAR QUE ALGUN OBJETO O PIE DEL (LA) DENTISTA SE TRABE AL BAJAR EL SILLON, ASÍ COMO EN EL BRAZO DE INSTRUMENTOS DEL ASISTENTE. • SIN MADERA Y/ O PLÁSTICOS EN SU ESTRUCTURA VITAL. ESTA ES METÁLICA EN LA PARTE DEL ASIENTO Y RESPALDO. • DESPLAZAMIENTO VERTICAL VARIABLE DESDE SU BASE, CON PUNTOS DE MONTAJE PARA USO AMBIDIESTRO INMEDIATO. • ABATIBLE DE LA HORIZONTAL DE TRENDELEMBURG. • ASIENTO Y DESCANSA PIES CORRIDO, FORRADO CON MATERIAL DE PLÁSTICO LAVABLE ANTIRETARDANTE AL FUEGO. 			
--	---	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • FUNDA DE PROTECCIÓN EN EL ÁREA DE LA PIECERA. • CAPACIDAD DE LEVANTAMIENTO DE 800 KG. • CAJA DE CONEXIONES AL PISO, BOMBA Y MOTOR EN UN SOLO ESPACIO, DE FÁCIL ACCESO OCULTA A LA ALTURA DE LA PIECERA DE LA UNIDAD. • PISTONES HIDRRAHÚLICOS GARANTIZADOS POR 10 AÑOS. • ASIENTO ARTICULADO RESPECTO AL RESPALDO. • COLOR INDIGO. • ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 115 VOLTS + (-) 5 <p>UNIDAD ESTOMATOLÓGICA (MÓDULO) MODELO A-DEC 200:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HIDRONEUMÁTICA PARA MAYOR BIOSEGURIDAD. • INTEGRADA AL CENTRO DE SOPORTE CON ALTURA AJUSTABLE POSICIONABLE EN CUALQUIER PUNTO ALREDEDOR DE 270° COMO MÍNIMO. • VÁLVULAS ANTIRETRACCION Y PURGA. • MANGUERAS LISAS DE POLIURETANO (NO ENRROSCADAS TIPO TELÉFONO) DE 190 CENTÍMETROS; COLGADORAS INTEGRADAS A MOLDURA DE LA CAJA DE LA UNIDAD 			
--	--	--	--	--

	<p>PARA EVITAR QUE SE CAIGAN LAS PIEZAS DE MANO AL SER ÉSTAS REGRESADAS A SU POSICIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TODAS LAS MANGUERAS CONDUCTORAS DE AGUA Y EN ESPECIAL LAS MANGUERAS PARA PIEZAS DE MANO SON LISAS Y ESTÁN TRATADAS CON ALPHASAN. • ¿QUE ES ALPHASAN? • ES UN ADITIVO ANTIMICROBIAL QUE Adec UTILIZA PARA LA FABRICACIÓN DE TODOS SUS EQUIPOS EN ESPECIAL EN LA FABRICACIÓN DE MANGUERAS CONDUCTORAS DE AGUA EN UNIDADES DENTALES YA QUE INHIBE LAS BACTERIAS QUE SE ADHIEREN A LAS SUPERFICIES DE LAS MANGUERAS MEDIANTE UN INTERCAMBIO IÓNICO DE PLATA. Y POR CONSIGUIENTE ELIMINA CONTAMINANTES EN SUPERFICIES AYUDANDO ENORMEMENTE AL CONTROL DE INFECCIONES. • CONTROL MEDIANTE TOUCHPAD (PANTALLA TÁCTIL CON FUNCIONES TOTALES). • MANÓMETRO PARA MEDIR REGULACIÓN DE LIBRAS DE PRESION A LAS PIEZAS DE MANO, con escala de 0 a 4KG/CM2 (0 a 60 PSI) Y UNO GENERAL INTERNO. • REGULADORES DE 			
--	---	--	--	--

	<p>PRESIÓN DE AIRE, AGUA PARA PIEZA DE MANO Y JERINGA TRIPLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • VÁLVULA DE BLOCK METALICA, NIQUELADA, QUE ALIMENTA TRES PIEZAS DE MANO Y JERINGA TRIPLE, PERMITE DESINFECCIÓN INTERNA. • SISTEMA COLECTOR DE ACEITE DE LAS PIEZAS DE MANO. • BRAZO FLEXIBLE "SOBRE EL PACIENTE" CON BLOQUEO MANUAL CON PERILLA AJUSTABLE. • BANDEJA DE SANTOPRENO GRANDE ESTENDIDA QUE SOPORTA 2 BANDEJAS ESTÁNDAR Y 4 KILOGRAMOS DE PESO • SISTEMA DE AGUA DE CALIDAD CONTROLADA PARA USO EN PIEZAS DE MANO Y JERINGA(S), ADEMAS ESTE SISTEMA SIRVE PARA APLICAR PROTOCOLO DE DESINFECCION/ LAVADO INTERNO DE LAS MANGUERAS QUE COMPONEN LA UNIDAD Y MODULO CON BOTELLA DE 2 LITROS. • SISTEMA FLUSH PARA LAS PIEZAS DE MANO. • BRAZO MECÁNICO CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL CON 4 POSICIONES ACTIVAS (3 PIEZAS DE MANO 2 DE ALTA Y 1 DE BAJA) CON VÁLVULAS QUE SE ACCIONAN AL RETIRAR LAS PIEZAS DE MANO Y 1 POSICIÓN ADICIONAL OPCIONAL DEDICADA A UN ESCAREADOR, LÁMPARA DE 			
--	---	--	--	--

	<p>FOTOCURADO, ETC. Y MANGUERAS DE 2 O 4 HOYOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TOUCH PAD CON BOTONES MANUALES Y PROGRAMABLES PARA EL MANEJO MANUAL O PROGRAMADO DEL CONTROL PARA LAS POSICIONES DEL SILLÓN, ASÍ COMO BOTONES INDEPENDIENTES PARA EL ENCENDIDO DE LA LÁMPARA, LLENADO DE VASO Y ENJUAGUE DE LA ESCUPIDERA. • COLGADERA DE INSTRUMENTOS (POSICIONES PARA LAS PIEZAS DE MANO) CON ROTACIÓN Y AJUSTE. • SEPARADOR AUTOMÁTICO DE HUMEDAD, TIENE MECANISMO DE VACIADO AUTOMÁTICO DE LA HUMEDAD ACUMULADA EN EL SEPARADOR CUANDO SE APAGUE EL SISTEMA. • VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA CORTE DE AGUA A LA PIEZA DE MANO. • ACCESO A LOS COMPONENTES INTERNOS DE LA UNIDAD SIN EL USO DE HERRAMIENTAS. • PRE-REGULADORES DE AIRE Y AGUA. • VALVULA DE SEGURIDAD PARA INSTALAR A LA TOMA DE AGUA, EVITA AUMENTO DE PRESION (DE AGUA) AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO. • TODAS LAS MANGUERAS INTERNAS DE ALIMENTACIÓN DE AIRE, AGUA Y SEÑALES, 			
--	--	--	--	--

	<p>SON DE DIFERENTES COLORES PAR FACIL DISTINCIÓN DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y RAPIDA DETECCIÓN PARA POSIBLES REPARACIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> · EMPUÑADURA AJUSTABLE PARA EL MANEJO DE LA UNIDAD · PRE-CABLEADO ELÉCTRICO PARA INSTALACIONES POSTERIORES (PLACA DIGITAL O FUENTE DE LUZ INTRAORAL). · NEGATOSCOPIO PARA RADIOGRAFIAS PERIAPICALES. <p>ESCUPIDERA DENTAL MODELO A-DEC 200:</p> <ul style="list-style-type: none"> · SISTEMA FLUSH PARA LAS PIEZAS DE MANO. · ESCUPIDERA INTEGRADA AL SILLÓN Y AL CENTRO DEL CENTRO DE SOPORTE DE LA UNIDAD Y DESPLAZABLE PARA FÁCIL LIMPIEZA. · DESPLAZABLE HORIZONTALMENTE Y AJUSTE VERTICAL (GIRA HACIA EL PACIENTE). · TAZÓN DE PORCELANA RESISTENTE A MANCHAS, RAYADURAS Y RAYOS ULTRAVIOLETA Y LIMPIEZA DE SOLUCIONES QUÍMICAS DE CONTACTO. · ESPACIO INTERIOR DE LA ESCUPIDERA SUFICIENTEMENTE GRANDE PARA AÑADIR ACCESORIOS · SOPORTE PARA LLENADO DE VASO. · CONTROL DE LLENADO Y ENJUAGUE DE 			
--	---	--	--	--

	<p>ESCUPIDERA TEMPORIZADO, PARA AJUSTAR EL TIEMPO DE SALIDA DE AGUA.</p> <p>BRAZO DE ASITENTE DESLIZABLE (RETRACTIL).</p> <ul style="list-style-type: none"> • BASE CONECTADA AL SISTEMA DE DRENAJE. • BOTELLA DE AGUA PURIFICADA DE 2 LITROS CON SISTEMA DE VÁLVULA PARA REGULAR EL AGUA DE ENFRIAMIENTO. • EYECTOR DE SALIVA SILENCIOSO ACCIONADO POR AIRE DE VACIADO RÁPIDO. • CUENTA CON UN QUICK CONECTOR, ESTO ES UN CONECTOR RÁPIDO DE AGUA Y/O AIRE PARA LA CONECCIÓN DE UNA UNIDAD DE PROFILAXIS ULTRASÓNICA EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDA. • COLECTOR PARA SÓLIDOS CON DESCARGA DIRECTA AL DRENAJE. • EYECTOR DE SALIVA CON FILTRO PARA RETENCIÓN DE SÓLIDOS Y ADAPTADOR PARA CÁNULAS DESECHABLES, CON DESCARGA DIRECTA AL DRENAJE. • TUBOS DE LAVADO DE TAZÓN Y LLENA VASO DE COBRE EN ACABADO DE PINTURA EN POLVO DE POLIÉSTER PARA MAYOR PROTECCIÓN. • EL MÓDULO QUE SOSTIENE LA COLGADORA PERMITE EN SU INTERIOR INSTALACIÓN DE DIVERSOS COMPONENTES ELÉCTRICOS O 			
--	---	--	--	--

NEUMÁTICOS PARA EFECTUAR EYECCIÓN.

- LAS BOQUILLAS DE LAS MANGUERAS DE ALTA Y BAJA SUCCIÓN SON TOTALMENTE AUTOCLAVABLES.

- EL COLECTOR DE SÓLIDOS ES FÁCIL DE QUITAR Y PONER (PARA UNA RÁPIDA LIMPIEZA), PARA FILTRAR LÍQUIDOS Y RETENCIÓN DE PARTICULAS SÓLIDAS CON DESCARGA DIRECTA AL DRENAJE.

- ACEPTA INSTALACIÓN DE ALTA Y BAJA SUCCIÓN.

- SI EL SISTEMA REQUIERE ENSEÑANZA DE TRABAJO A DOS MANOS, EL INSTRUMENTAL DE SUCCIÓN VIENE ESTANDAR COMO UN BRAZO QUE ALCANCE HASTA LA CAVIDAD ORAL DEL PACIENTE.

LAMPARA LED 571L

VISIÓN MEJORADA: LA LÁMPARA DENTAL LED 500 DE A-DEC LLENA LA CAVIDAD BUCAL CON LUZ. LA MAYORÍA DE LÁMPARAS DENTALES DE LA ACTUALIDAD OFRECEN ÚNICAMENTE UNA INTENSIDAD DE LUZ DE HASTA 25 000 LUX. LA LÁMPARA DENTAL LED 500 DE A-DEC PROPORCIONA 30 000 LUX, EL NIVEL MÁS ALTO DE ILUMINACIÓN RECOMENDADO POR LOS ESPECIALISTAS EN ERGONOMÍA PARA CONSULTORIOS

	<p>DENTALES. ANÁLISIS PRECISO DEL TEJIDO: AL PRODUCIR UN ÍNDICE DE PRODUCCIÓN DE COLOR DE 94 A 5000 K, A-DEC HA LOGRADO UN NUEVO TIPO DE LED QUE EMULA LA NATURALEZA. VEA EL TEJIDO A TRAVÉS DE UNA LUZ PURA PARA OBTENER UN DIAGNÓSTICO PRECISO Y CONSISTENTE. ILUMINACIÓN SIN CURADO: EL MODO DE CURADO SEGURO EN LA LÁMPARA DENTAL LED 500 DE A-DEC PROPORCIONA UNA LUZ AMARILLA BRILLANTE A 25 000 LUX DE INTENSIDAD, LO QUE PERMITE QUE EL EQUIPO DENTAL TRABAJE DE FORMA EFICAZ SIN CURAR LAS RESINAS FOTOINICIADAS. DEBIDO A SUS 4 LED COLOR AMBAR ERGONOMÍA SIN COMPARACIÓN: DISEÑADA PARA BRINDAR COMODIDAD, LA LÁMPARA DENTAL LED 500 SE DESLIZA FÁCILMENTE A LA POSICIÓN EXACTA QUE SE NECESITA PARA PROPORCIONAR UNA ILUMINACIÓN ÓPTIMA DURANTE CUALQUIER PROCEDIMIENTO. SALUD OCULAR SOSTENIDA: UN PATRÓN DE LUZ UNIFORME CON BORDES DE AJUSTE VERTICAL QUE MINIMIZA EL SOMBREADO Y REDUCE LA FATIGA Y TENSIÓN OCULAR. BAJO CALOR, SIN RUIDO: DEBIDO A QUE LA</p>			
--	---	--	--	--

	<p>LÁMPARA DENTAL LED 500 DE A-DEC NO EMITE CALOR NI REQUIERE DE UN VENTILADOR PARA EL ENFRIAMIENTO, ES CÓMODA Y SILENCIOSA A LA VEZ.</p> <p>BAJO COSTO DE ADQUISICIÓN: LA LÁMPARA DENTAL LED 500 DE A-DEC CONSUME UN 80 % MENOS DE ENERGÍA QUE LAS LÁMPARAS DE HALÓGENO, CON UNA EXPECTATIVA DE VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS.</p> <p>TRES EJES, AJUSTE DEL CABEZAL DE LA LÁMPARA CON 540° DE ROTACIÓN ESFÉRICA. PROPORCIONA POSICIONAMIENTO ILIMITADO.</p> <p>TRES AJUSTES DE INTENSIDAD DE LA LUZ. CUENTA CON TRES AJUSTES DE INTENSIDAD DE 15 000, 25 000 Y 30 000 LUX. 8 LED BLANCOS DE ALTA DURACION</p> <p>MODO DE CURADO SEGURO.PERMITE QUE EL EQUIPO DENTAL TRABAJE DE MANERA EFICIENTE SIN CURAR LAS RESINAS FOTOINICIADAS. DEBIDO A SU 4 LED'S AMBAR FUNCIÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO. ENCIENDE AUTOMÁTICAMENTE LA LÁMPARA DENTAL CUANDO EL SILLÓN LLEGA A LA POSICIÓN DE TRATAMIENTO Y SE APAGA CUANDO LLEGA A LA POSICIÓN DE ENTRADA/SALIDA CUANDO SE COMBINA CON LOS SISTEMAS A-DEC 500 Y A-DEC 300.</p>			
--	--	--	--	--

	<p>ACTIVACIÓN REMOTA DE PANEL TÁCTIL. LE PERMITE ALTERNAR ENTRE LOS AJUSTES Y EL ENCENDIDO Y APAGADO DE LA LÁMPARA DENTAL SIN TENER QUE TOCAR EL CABEZAL DE LA LÁMPARA. CAMBIO LOCAL. LE PERMITE CAMBIAR FÁCILMENTE DE MODO POR MEDIO DEL EQUIPO DENTAL COMPLETO CUANDO NO ESTÁ DISPONIBLE EL PANEL TÁCTIL.</p> <p>LED DURADEROS. UTILIZA APROXIMADAMENTE 1/5 DE LA ENERGÍA DE LA LÁMPARA DE CUARZO TRADICIONAL CON UNA EXPECTATIVA DE DURACIÓN DE 40 000 HORAS O CASI 20 AÑOS DE USO DIARIO.</p> <p>BANQUILLO PARA DOCTOR MODELO A-DEC 200:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BASE DE PLÁSTICO IRROMPIBLE DE ALTA RESISTENCIA. • 5 PATAS EXTENDIDAS EN FORMA DE ESTRELLA CON DOS RODILLOS CADA UNA (RUEDITAS DOBLES). • TAPIZ SIN COSTURAS • FORMAS ANATÓMICAMENTE MOLDEADAS DEL RESPALDO Y ASIENTO PARA ÓPTIMA POSTURA DEL (LA) DENTISTA. • CILINDRO DE GAS INTEGRADO CON REGULACIÓN DE ALTURA 			
--	--	--	--	--

	<p>(RANGO DE 470 mm A 635 mm) PARA UNA EXCELENTE POSICIÓN ERGONOMICA DEL DENTISTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • APOYO LUMBAR AJUSTABLE Y ERGONÓMICO. • PALANCAS PARA REGULACIÓN DE POSICIONES DE ALTURA NEUMÁTICA DEL ASIENTO Y RECLINAR O ENDEREZAR EL RESPALDO. • MOVIMIENTOS AJUSTABLES DEL RESPALDO HIRIZONTAL Y VERTICALMENTE. • PLATAFORMA DEL ASIENTO ROTOMOLDEADA EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. • PISTÓN DE GAS. <p>BANQUILLO PARA ASISTENTE A-DEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BASE DE PLÁSTICO IRROMPIBLE DE ALTA RESISTENCIA. • 5 PATAS EXTENDIDAS EN FORMA DE ESTRELLA CON DOS RODILLOS CADA UNA (RUEDITAS DOBLES). • TAPIZ SIN COSTURAS • FORMAS ANATÓMICAMENTE MOLDEADAS DEL RESPALDO Y ASIENTO PARA ÓPTIMA POSTURA DEL (LA) DENTISTA. • CILINDRO DE GAS INTEGRADO CON REGULACIÓN DE ALTURA (RANGO DE 470 mm A 635 mm) PARA UNA EXCELENTE POSICIÓN 			
--	--	--	--	--

	<p>ERGONOMICA DEL DENTISTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • APOYO LUMBAR AJUSTABLE Y ERGONÓMICO. • PALANCAS PARA REGULACIÓN DE POSICIONES DE ALTURA NEUMÁTICA DEL ASIENTO Y RECLINAR O ENDEREZAR EL RESPALDO. • MOVIMIENTOS AJUSTABLES DEL RESPALDO HORIZONTAL Y VERTICALMENTE. • PLATAFORMA DEL ASIENTO ROTOMOLDEADA EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. PISTÓN DE GAS. • INSTALACIÓN, ENVÍO Y CAPACITACIÓN DEL USO Y MANEJO DEL EQUIPO. • INTRODUCCIÓN A LA OPERACIÓN Y USO CORRECTO DEL EQUIPO. • VIÁTICOS DE LOS TÉCNICOS INVOLUCRADOS EN LA INSTALACIÓN. • TRASPORTACIÓN DEL EQUIPO A INSTALAR. • GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN 5 AÑOS EN TODA LA UNIDAD Y 10 AÑOS EN PISTÓN DE ELEVACIÓN. • GRANTIZAMOS A TRAVÉS DE ESCRITO UNA VIDA ÚTIL DE 15 A 25 AÑOS. • GARANTIZAMOS POR ESCRITO EL ABASTECIMIENTO DE REFACCIONES Y 			
--	--	--	--	--

		COMPONENTES POR NO MENOS DE 20 AÑOS Y DE 10 AÑOS EN PARTES COSMÉTICAS DEL EQUIPO. ESPACIOS PARA SISTEMA DE MONITOREO ANÁLISIS Y CONTROL. MODELO ADEC 200. MARCA A-DEC CATALOGO ADEC-200 \$261,692.00 \$5,233,840.00			
				SUBTOTAL	\$5'233,840.00
				I.V.A.	\$837,414.40
				TOTAL	\$6'071,254.40

• **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A080801.2018.P DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR DENTADEC, S.A. DE C.V. **CONSTE**-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

24

	<p>LÁMPARA DENTAL LED 500 DE A-DEC NO EMITE CALOR NI REQUIERE DE UN VENTILADOR PARA EL ENFRIAMIENTO, ES CÓMODA Y SILENCIOSA A LA VEZ.</p> <p>BAJO COSTO DE ADQUISICIÓN: LA LÁMPARA DENTAL LED 500 DE A-DEC CONSUME UN 80 % MENOS DE ENERGÍA QUE LAS LÁMPARAS DE HALÓGENO, CON UNA EXPECTATIVA DE VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS.</p> <p>TRES EJES, AJUSTE DEL CABEZAL DE LA LÁMPARA CON 540° DE ROTACIÓN ESFÉRICA. PROPORCIONA POSICIONAMIENTO ILIMITADO.</p> <p>TRES AJUSTES DE INTENSIDAD DE LA LUZ. CUENTA CON TRES AJUSTES DE INTENSIDAD DE 15 000, 25 000 Y 30 000 LUX. 8 LED BLANCOS DE ALTA DURACION MODO DE CURADO SEGURO.PERMITE QUE EL EQUIPO DENTAL TRABAJE DE MANERA EFICIENTE SIN CURAR LAS RESINAS FOTOINICIADAS. DEBIDO A SU 4 LED´S AMBAR FUNCIÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO. ENCIENDE AUTOMÁTICAMENTE LA LÁMPARA DENTAL CUANDO EL SILLÓN LLEGA A LA POSICIÓN DE TRATAMIENTO Y SE APAGA CUANDO LLEGA A LA POSICIÓN DE ENTRADA/SALIDA CUANDO SE COMBINA CON LOS SISTEMAS A-DEC 500 Y A-DEC 300.</p>			
--	---	--	--	--

	<p>ACTIVACIÓN REMOTA DE PANEL TÁCTIL. LE PERMITE ALTERNAR ENTRE LOS AJUSTES Y EL ENCENDIDO Y APAGADO DE LA LÁMPARA DENTAL SIN TENER QUE TOCAR EL CABEZAL DE LA LÁMPARA. CAMBIO LOCAL. LE PERMITE CAMBIAR FÁCILMENTE DE MODO POR MEDIO DEL EQUIPO DENTAL COMPLETO CUANDO NO ESTÁ DISPONIBLE EL PANEL TÁCTIL.</p> <p>LED DURADEROS. UTILIZA APROXIMADAMENTE 1/5 DE LA ENERGÍA DE LA LÁMPARA DE CUARZO TRADICIONAL CON UNA EXPECTATIVA DE DURACIÓN DE 40 000 HORAS O CASI 20 AÑOS DE USO DIARIO.</p> <p>BANQUILLO PARA DOCTOR MODELO A-DEC 200:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BASE DE PLÁSTICO IRROMPIBLE DE ALTA RESISTENCIA. • 5 PATAS EXTENDIDAS EN FORMA DE ESTRELLA CON DOS RODILLOS CADA UNA (RUEDITAS DOBLES). • TAPIZ SIN COSTURAS • FORMAS ANATÓMICAMENTE MOLDEADAS DEL RESPALDO Y ASIENTO PARA ÓPTIMA POSTURA DEL (LA) DENTISTA. • CILINDRO DE GAS INTEGRADO CON REGULACIÓN DE ALTURA 			
--	--	--	--	--

	<p>(RANGO DE 470 mm A 635 mm) PARA UNA EXCELENTE POSICIÓN ERGONOMICA DEL DENTISTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • APOYO LUMBAR AJUSTABLE Y ERGONÓMICO. • PALANCAS PARA REGULACIÓN DE POSICIONES DE ALTURA NEUMÁTICA DEL ASIENTO Y RECLINAR O ENDEREZAR EL RESPALDO. • MOVIMIENTOS AJUSTABLES DEL RESPALDO HIRIZONTAL Y VERTICALMENTE. • PLATAFORMA DEL ASIENTO ROTOMOLDEADA EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. • PISTÓN DE GAS. <p>BANQUILLO PARA ASISTENTE A-DEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BASE DE PLÁSTICO IRROMPIBLE DE ALTA RESISTENCIA. • 5 PATAS EXTENDIDAS EN FORMA DE ESTRELLA CON DOS RODILLOS CADA UNA (RUEDITAS DOBLES). • TAPIZ SIN COSTURAS • FORMAS ANATÓMICAMENTE MOLDEADAS DEL RESPALDO Y ASIENTO PARA ÓPTIMA POSTURA DEL (LA) DENTISTA. • CILINDRO DE GAS INTEGRADO CON REGULACIÓN DE ALTURA (RANGO DE 470 mm A 635 mm) PARA UNA EXCELENTE POSICIÓN 			
--	--	--	--	--

	<p>ERGONOMICA DEL DENTISTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • APOYO LUMBAR AJUSTABLE Y ERGONÓMICO. • PALANCAS PARA REGULACIÓN DE POSICIONES DE ALTURA NEUMÁTICA DEL ASIENTO Y RECLINAR O ENDEREZAR EL RESPALDO. • MOVIMIENTOS AJUSTABLES DEL RESPALDO HIRIZONTAL Y VERTICALMENTE. • PLATAFORMA DEL ASIENTO ROTOMOLDEADA EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. PISTÓN DE GAS. • INSTALACIÓN, ENVÍO Y CAPACITACIÓN DEL USO Y MANEJO DEL EQUIPO. • INTRODUCCIÓN A LA OPERACIÓN Y USO CORRECTO DEL EQUIPO. • VIÁTICOS DE LOS TÉCNICOS INVOLUCRADOS EN LA INSTALACIÓN. • TRASPORTACIÓN DEL EQUIPO A INSTALAR. • GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN 5 AÑOS EN TODA LA UNIDAD Y 10 AÑOS EN PISTÓN DE ELEVACIÓN. • GRANTIZAMOS A TRAVÉS DE ESCRITO UNA VIDA ÚTIL DE 15 A 25 AÑOS. • GARANTIZAMOS POR ESCRITO EL ABASTECIMIENTO DE REFACCIONES Y 			
--	--	--	--	--

~~Handwritten mark~~

[Handwritten signature]

		COMPONENTES POR NO MENOS DE 20 AÑOS Y DE 10 AÑOS EN PARTES COSMÉTICAS DEL EQUIPO. ESPACIOS PARA SISTEMA DE MONITOREO ANÁLISIS Y CONTROL. MODELO ADEC 200. MARCA A-DEC CATALOGO ADEC-200 \$261,692.00 \$5,233,840.00				
					SUBTOTAL	\$5'233,840.00
					I.V.A.	\$837,414.40
					TOTAL	\$6'071,254.40

• **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A080801.2018.P DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR DENTADEC, S.A. DE C.V. **CONSTE.**-----

(Handwritten marks and signature)